



SECRETARIA. Montería, 11 de octubre de 2023.-

Doy cuenta a usted señora Jueza con la **ACCIÓN DE TUTELA** que antecede, presentada a nombre propio por el señor **JORGE LUIS LLORENTE DURANGO** identificado con C.C. No. 7.380.639, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**, Rad. 00425– 2.022, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho. -

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, octubre once (11) de Dos Mil Veintitrés (2.023). -

El señor **JORGE LUIS LLORENTE DURANGO** identificado con C.C. No. 7.380.639, promovió acción de tutela en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**, para que se le protejan de manera inmediata sus derechos fundamentales Al acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y confianza legítima, presuntamente vulnerado por las entidades accionadas. Al respecto, se considera: (i) que revisada la acción de tutela interpuesta por quien acciona, ésta cumple con los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá su admisión y trámite correspondiente; (ii) para garantizar el derecho de defensa y contradicción el Despacho estima necesario, ordenar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publique el presente auto admisorio en caso de que existan terceros interesados que pretendan ser vinculados al trámite constitucional y se manifiesten y rindan los informes correspondientes.

Por lo antes expuesto se,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de **ACCIÓN de TUTELA** presentada por el señor **JORGE LUIS LLORENTE DURANGO** identificado con C.C. No. 7.380.639, en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**, por cuanto reúne los requisitos para ello.

2.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique este auto y el escrito de tutela en su página Web para que dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes sí existen terceros interesados que pretendan ser vinculados al trámite constitucional rindan los informes correspondientes.

3º.- NOTIFIQUESE el presente auto a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces en la sede principal de esta ciudad y a la accionante. Comuníquese por el medio más expedito posible.

4º.- OFICIAR a los representantes legales de las entidades accionadas y vinculadas o quien haga sus veces, a fin de ponerle en conocimiento la presente acción de tutela y para que se pronuncie, dentro del término de veinticuatro (24) horas contados a partir del día siguiente al recibido de la comunicación, respecto a lo manifestado por el accionante en la acción de tutela, por la presunta violación de sus derechos fundamentales al acceso a la carrera administrativa por meritocracia, igualdad, trabajo en condiciones dignas, debido proceso y confianza legítima. Anexar traslado de la acción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Firmado Por:
Marta Cecilia Petro Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
De 003 Familia
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c0c8c203b443de730783d5d2b77c9e79ca22fd0f41eeded9c9543b5731a1b52**

Documento generado en 11/10/2023 04:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>